ORDENANZA XV - N° 2

(antes Ordenanza 08/90)

ARTÍCULO 1.- Se aprueba el Estatuto-Escalafón para el personal de la Administración Pública Municipal, que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Se exceptúan al personal del Concejo Deliberante, del Estatuto-Escalafón mencionado en el Artículo 1 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.